MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2
GRUPO CONTRATOS.

MODIFICACION No. 003 DE 2023 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 85-8-20060-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL–REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 Y LA EMPRESA INVERSIONES D'SANTHO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.139.692 de Bogotá D.C en calidad de Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2, según Orden Interna No.176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*"; quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **INVERSIONES D'SANTHO S.A.S,** con representante legal la señora **MARIA OFELIA DAZA CALDERON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.068.778 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, acepto la oferta **No. 85-8-20060-22** el día 28 de junio del 2022, la cual tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA)"***, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/LEGAL,** según acápite **"VALOR"** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 de DICIEMBRE de 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato y aprobación de la garantía única, de conformidad al acápite **PLAZO.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 07 de julio de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-060236-ARED-GRUCO 17.5 de fecha 07 de julio de 2022, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante oficio No. GS-2022-061496-AREAD -GRUCO 17.5 de fecha 11 de julio del 2022, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 le notificó al señor Teniente MIGUEL ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS la designación como supervisor del contrato 85-8-20060-22 y, posteriormente mediante comunicado oficial No. GS-2022-017917 RASES de fecha 09 de noviembre de 2022 se le designo la supervisión a la señora Intendente MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ.

D. Que mediante modificatorio No. 001 del 10 de Diciembre del 2022, se realizó la **SUSTITUCION** de la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2023 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DEL 2023**.

E. Que mediante modificatorio No. 002 del 22 de febrero del 2023, se **MODIFICÓ** el acápite **"VALOR"** de la aceptación de oferta N°85-7-20060-22, en el sentido de **ADICIONAR** recursos por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/LEGAL** para la vigencia 2023, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, Para un valor total del contrato la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00) M/CTE,** para la vigencia 2023.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$ 20.000.000,00

Así mismo, se **MODIFICÓ** el acápite "**PLAZO DE EJECUCION**" de la aceptación de oferta N°85-7-20060-22, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DEL 2023**.

F. Que mediante comunicación oficial No GS-2023-051065–GUPAS-JEFAT- 29.25 de fecha 26 de mayo del 2023, el supervisor del contrato solicitó al contratista prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023**, la cual fue aceptada por la representante legal de la empresa INVERSIONES D'SANTHO S.A.S mediante comunicado oficial No GE-2023-002698-DEUIL de fecha 27/05/2023.

G. Que mediante oficio No.GS-2023-007309-GUPASJEFAT 29.25 de fecha 29 de Mayo del 2023, la señora Intendente MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ en calidad de supervisor del contrato, solicito al ordenador del gasto, la viabilidad de modificar el presente contrato de la siguiente manera, así:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, se estudie la posibilidad de realizar el siguiente modificatorio al contrato cuyo objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA", el cual tiene como fecha de terminación del 30 de Junio del 2023, así:

1. *Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2023.*

CONTRATO 85-8-20060-22		
MODIFICATORIOS	**2022**	**2023**
VALOR VIGENCIA	$45.000.000,00	
SUSTITUCION		$15.000.000,00
ADICION 1		$20.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 65.000.000,00	
PORCENTAJE POR EJECUTAR	38.76	
PORCENTAJE EJECUTADO	61.23%	
VALOR EJECUTADO	$39.799.568,00	
VALOR POR EJECUTAR	$25.200.432,00	
FECHA DE TERMINACION	31/12/2022	
PRORROGA 1		30/04/2022
PRORROGA 2		30/06/2023
PRORROGA 3		30/09/2023

Por lo anterior expuesto y conforme al saldo actual se procede a radicar nueva solicitud de prórroga a la entidad conforme al consumo promedio mes de la fecha $5.244.395,13 bajo comunicado oficial No GS-2023-051065-DEUIL , del cual se recibe respuesta bajo radicado GE-2023-002698-REGI2 ; anulado a ello se soporta trasmite bajo CONSTANICA DE EJECUCION DE SLADOS de fecha 24-05-2023 (email.).

Acorde a necesidad del servicio los usuarios con algún padecimiento de la visión como miopía hipermetropía, astigmatismo o presbicia, se requiere contar con un servicio adecuad para garantizar, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

H. Que mediante planilla de control No. 0271 de fecha 30 de mayo del 2023, el Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2 autorizó adelantar la modificación al contrato No. **85-8-20060-22** verificado por el supervisor del contrato quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** el acápite "**PLAZO DE EJECUCION**" de la aceptación de oferta N°85-8-20060-22, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**.

CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite **"GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA"** de la aceptación de oferta N°85-7-20060-22 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. 85-7-20060-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 05 JUN 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

EL CONTRATISTA

MARIA OFELIA DAZA CALDERON
C.C 36.068.778 de Neiva-Huila

Elaboró: **PT. Lizeth Paola Núñez Peña** / Analista de Contratos
Aprobó: **PS 16 Ana del Pilar Tejada Castro** / Abogada UPRES HUILA
Revisó: **TE. Mayerline Olave Cubides** / Jefe Grupo Contratos
Reviso: **CT. Ciro Andres Correa Hermida** / Jefe Área Administrativa.
Fecha Elaboración: Mayo /2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA